

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 5779**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar el financiamiento del FONTAR –Fondo Tecnológico Argentino-, denominado Aporte Reembolsable a Instituciones (Línea ARAI), conforme los objetivos de la Idea Proyecto N° IP-2450 presentada por este Municipio de San Francisco, ante la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, para la creación de un espacio Institucional de carácter regional destinado a la Investigación, Capacitación y Servicios para el desarrollo sustentable del medio ambiente.
- Art. 2º) El desarrollo de las actividades vinculadas con lo relacionado en el Art. precedente, se llevarán a cabo en el ámbito de la Facultad Regional San Francisco de la Universidad Tecnológica Nacional.
- Art. 3) El Convenio celebrado entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnología del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y la Municipalidad de San Francisco, en el marco del financiamiento del FONTAR deberá ser Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante.
- Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a cinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-